



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2681.

Artículo de oficio.

(Número 91.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Industria.—Minas.—*El Exmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me ha comunicado con fecha 15 del actual la real orden siguiente :*

En vista de las consultas elevadas por diferentes gobernadores de provincia acerca de las dietas que deberán satisfacerse por los particulares cuando los ingenieros del cuerpo de minas se ocupan en los reconocimientos periciales y demas operaciones facultativas que prescriben la ley y reglamento de minería para la obtencion de la propiedad de los registros y denuncios de minas y la instruccion de los expedientes á dicho objeto; y considerando lo que terminantemente previene el citado reglamento del cuerpo en su art. 39, capítulo 4.º, para aquellos casos en que los ingenieros se ocupen por orden del Gobierno fuera de la residencia fija que les está designada, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que por punto general, los particulares en las referidas operaciones sa-

tisfagan las dietas en conformidad de lo que prescribe dicho artículo 39, con la circunstancia de que cuando la ocupacion de estos funcionarios, dentro de un mismo período de tiempo, se estendiese á varias minas de uno ó mas particulares, se satisfaga por los mismos á prorata, á fin de que solo tenga lugar dentro de un dia el percibo de una sola dieta, y que en manera alguna estas se multipliquen en relacion al número de los interesados. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Se publica en este periódico para noticia de las personas á quienes pueda interesar su contenido y efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma 28 de febrero de 1850—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 92.)

Instruccion primaria.—*El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública me dice con fecha 18 del mes que acaba, lo que sigue:*

Con esta fecha digo al gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue:

«En vista de una instancia hecha por don Cosme Diego y Vallés, maestro de la escuela

de Cabrera, en solicitud de que se derogue el art. 24 de la real orden de 1.º de enero de 1839, para evitar los perjuicios á que dice están en su virtud expuestos los profesores de una escuela cuando tratan de pasar á otra de distinto pueblo, la Direccion ha declarado que dicho artículo no impone á los maestros la obligacion de despedirse de su destino dos meses ántes de obtener el nuevo nombramiento; sino solamente la de dar aviso al ayuntamiento dos meses ántes de pasar al nuevo destino.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Se publica en este periódico para noticia de los ayuntamientos y de los maestros de instruccion primaria que se hallen en el caso á que se contrae la preinserta declaracion. Palma 28 de febrero de 1850. — Joaquín Maximiliano Gibert.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la segunda quincena del mes de enero del año de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	3	18	»
Centeno id.	»	»	»
Cebada id.	2	5	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos id.	»	»	»
Arroz, arroba.	1	8	»
Aceite, cuartan	1	4	»
Vino, cuartin.	1	4	»
Aguardiente, id.	4	10	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero, id	»	8	»
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habas, id.	4	1	»
Habichuelas, id	»	»	»
Guijas, id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon, id.	»	9	»
Algarrobas, id.	»	18	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Iviza 4 de febrero de 1850.—El alcalde cor-regidor, Isaías Llopis.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de febrero de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	2	5	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	12	»
Arroz, arroba.	1	6	»
Aceite, cuartan.	1	10	»
Vino, cuartin.	»	4	6
Aguardiente, libra.	»	1	2
Vaca, libra.	»	5	6
Carnero, id.	»	5	6
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	4	7	»
Habas, id.	3	12	»
Habichuelas, id.	»	»	»
Guijas, id.	3	»	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon, id.	»	17	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	12	»	»
Lana, id.	»	»	»

Ciudadela 20 de febrero de 1850.—El alcalde, el Marques de Albranca.

VARIEDADES.

Utilidad de las semillas germinadas para la manutencion y cebamiento del ganado.

Si bien es verdad que la mayor parte de los animales domésticos se mantienen exclusivamente de yerbas, y aun para el cebamiento no hacen uso de otras sustancias que de partes verdes del vegetal, no obstante es útil á algunas especies que se destinan al cebamiento, y aun simplemente á las fatigas de la labranza ó del acarreo, darles semillas mas ó ménos abundantes en fécula para conservar ó reponer las fuerzas que consumen con el trabajo, ó para elaborar cantidades de gordura que van depositándose

entre las celdillas de su tejido celular. Las semillas mas nutritivas serán, pues, aquellas que contengan mas harina y ménos principios insolubles, porque por mas que se sujeten á la accion de las fuerzas digestivas del animal, no será posible extraer grandes cantidades de materia nutritiva que pueda transformarse en sustancia adiposa ó grasienta. Asi es que vemos que hay una diferencia notable, por lo que mira á la utilidad del cebamiento y aun de la simple manutencion, entre la harina del trigo y la del centeno, esperimentándose que igual cantidad de la primera engorda una bestia con mucha mas prontitud que otra cantidad igual de la segunda; y esta diferencia, que notamos entre la parte feculenta del trigo y del centeno, se observa igualmente entre la harina de la cebada y la de la avena, enseñando la experiencia que la primera abunda mas en principios alimenticios que la segunda.

Pero tales diferencias entre semillas de especies diversas no han de admirarnos tanto como ver que una misma semilla cambia notablemente sus cantidades alimenticias segun el estado en que la damos á las bestias. Los ganados consumen los granos en estado seco, ya sea que hagan uso de ellos como pienso al objeto de mantener sus fuerzas, ó bien para que adquieran cantidades de gordura, porque se ha creido que no era necesario darles ninguna preparacion que suministrase á las reses la facilidad de comerlos. Mas si esto puede ser verdad porque los ganados trituran debidamente con su boca las semillas de que se alimentan, no lo es en cuanto á la naturaleza de las sustancias ó materias de que consta la semilla en este ó en el otro estado, demostrando la experiencia que los granos en estado seco constan de menos partes asimilativas que cuando se los ha puesto en remojo y en estado de germinacion. Luego las semillas germinadas engordarán con mayor rapidez los ganados que las que se usen en estado seco ó natural.

No hay mas que examinar las operaciones sucesivas por que pasa la semilla antes de llegar á madurez completa para comprender la verdad de la proposicion que dejamos sentada. Una semilla cualquiera al empezar su madurez abunda mucho en savia, que se va trasformando poco á poco en goma; la goma se cambia en fécula, la fécula en azúcar, y el azúcar en materia extractiva, carbonosa ó leñosa, de lo que resulta que la se-

milla en último resultado ha perdido grandes cantidades de fécula y de azúcar, que son las partes nutritivas, y las ha cambiado en lignina ó materia extractiva, que es la porcion insoluble y poco ó nada útil para el alimento del animal. Pero estas materias nutritivas, de que se ha despojado la semilla durante la madurez, las adquirirá nuevamente por medio de la germinacion. Veamos el modo de verificarse este fenómeno. Dando á la semilla una cantidad de agua, remojándola por ejemplo, y poniéndola luego en circunstancias que la hagan fermentar, el carbono atacado por el oxigeno del agua se trasforma en ácido carbónico; una gran parte de las materias insolubles se convierten en azúcar, esta en fécula, la fécula en goma, y de todo resulta que las porciones nutritivas en este estado abundan mucho mas que antes de la germinacion.

M. Proust ha esperimentado muchas veces los resultados de este fenómeno químico en semillas de especies diferentes, y siempre con igual éxito. El análisis comparativo practicado por este sabio naturalista entre la cebada cruda ó seca y la cebada que se le ha hecho germinar, servirá de prueba de comparacion. He aqui estos resultados.

Cebada cruda ó seca.

Goma.	4
Azúcar	5
Glúten	3
Almidon.	32
Resina	1
Hordeina.	55
	<hr/>
	100

Cebada germinada.

Goma.	15
Azúcar	15
Glúten	1
Almidon.	56
Resina	1
Hordeina.	12
	<hr/>
	100

Vemos por el cuadro que precede, que por el acto de la germinacion la hordeina, principio poco nutritivo, se ha reducido del 55 al 12 por 100, y que la goma, el azúcar y el almidon han aumentado; el primero de estos principios 11 por 100, el segundo 10

por 100 y el tercero 24 por 100. Pero es preciso advertir que no debe permitirse que la germinacion se lleve hasta un punto muy adelantado, porque entónces no lograríamos el resultado que se espera, en razon de que el principio azucarado se transformaria en alcohol (espíritu de vino.) No podemos determinar á punto fijo el tiempo que deberá durar el estado de fermentacion que se procura á las semillas, porque este depende en parte del grado de temperatura y de otras circunstancias exteriores que es fácil apreciar. El espacio de veinte y cuatro á treinta horas bastará para conseguir el objeto, si antes las semillas se han macerado bien y se mantienen amontonadas y con una temperatura suficiente.

De este análisis químico de M. Proust, que hemos estampado mas arriba, se desprenden, á nuestro modo de ver, consideraciones de importancia, de que la economia rural, y la pública tambien, pueden sacar grandes utilidades. Si el acto de la germinacion convierte, como lo hemos visto, mucha cantidad de materia insoluble y poco útil para la alimentacion en sustancia esencialmente nutritiva, claro está que una menor cantidad de semillas bastará para mantener y cebar los ganados con tal que antes hayamos procurado su germinacion. Entónces esta práctica tendria aplicacion no solamente para el cebamiento de los ganados, sino tambien para la manutencion de las bestias de labranza y de acarreo que necesitan grandes cantidades de semillas para conservar sus fuerzas. Dejamos á la consideracion de nuestros lectores el valor de esta doctrina, aplicándola al ejército en el instituto del arma de caballería, por los ahorros notables que de ello reportaria el Estado.

(Del Cultivador.)

ANUNCIOS.

En la imprenta Balear se halla abierta la suscripcion á las siguientes obras y periódicos.

Historia militar y política de D. Ramon Maria Naryacz.
El Orbe literario.

Manual del viajero en Palma de Mallorca, por D. Ramon Medel.

Las Tres Iniciales, novela de historia contemporánea y de costumbres.

Periódicos.

El Cultivador.
Semanario agrícola.
La Epoca.
Revista de instruccion primaria.
El Balear, periódico de la tarde.
Boletin oficial Balear.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palma.

Nuevas suscripciones abiertas en dicha librería.

LA ESTEVA.

Semanario de los intereses materiales de agricultura.

Fomentar y proteger los intereses materiales del país, esponiendo los obstáculos que se oponen á su crecentamiento y prosperidad, y los medios de removerlos, es el pensamiento de este periódico consagrado á ser el intérprete de las clases laboriosas verdaderamente influyentes de la sociedad española, y especialmente de la agrícola, cuya condicion procurará mejorar; pidiendo con mesura y templanza, pero con energía, cuantas garantías sean necesarias para el pronto y eficaz alivio de sus necesidades.

Su precio 15 rs. el trimestre, 25 el medio año y 40 al año: entregando en el acto por la mitad de su precio, á todo el que se suscriba por tres meses, un Tratado referente á las materias que habrán de tratarse en este periódico, cuyo orden se seguirá en lo sucesivo para con todos los que sean suscritores al mismo por igual tiempo.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.
